

Propuestas CCBE para el nuevo formulario de solicitud en línea del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

17/05/2024

El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) representa a los colegios y consejos de la abogacía de 46 países y, a través de ellos, a más de un millón de profesionales de la abogacía europeos.

El 1 de diciembre de 2023, CCBE y varios colegios de la abogacía nacionales se reunieron con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Los participantes en esta reunión tomaron nota de que el Tribunal está desarrollando un formulario de solicitud electrónico. Tras los debates mantenidos en la Delegación Permanente de CCBE ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (PD STRAS), se identificaron los siguientes puntos prácticos derivados de la utilización del actual formulario de solicitud del Tribunal. Se presentan con la esperanza de que puedan ayudar al Tribunal a resolver algunas de las dificultades prácticas que han surgido con el actual formulario de solicitud.

1. Páginas 1 a 4 del formulario de solicitud (Solicitante, Organización, Estado(s) contra el que se dirige la solicitud, Representante(s) del solicitante individual y Representante(s) de la organización solicitante, Autoridad):

En el formulario de solicitud debe existir la posibilidad de añadir la información requerida en las páginas 1 a 4 para varios solicitantes si sus casos se derivan de los mismos hechos y del mismo procedimiento nacional.

2. Página 1 : Inserte una nueva casilla para especificar la actividad o profesión del solicitante individual (reflejando la casilla 13 para una persona jurídica).

3. Páginas 3 y 4 : Suprimir las rúbricas 24, 31, 44 y 51 relativas al fax, ya que este medio de comunicación está obsoleto.

4. El poder debería separarse del formulario de solicitud (como mencionó un miembro de la Secretaría en la reunión con el Tribunal el 1 de diciembre de 2023, esto es algo que ya ha previsto el Tribunal).

5. Páginas 5 a 7 del formulario de solicitud (Objeto de la solicitud, exposición de los hechos):

Especialmente en casos complicados, 3 páginas en el formulario de solicitud para presentar los hechos de la declaración parecen insuficientes: sugeriríamos 4 páginas.

El formulario también debe permitir el uso de encabezados y sangrar los párrafos, así como utilizar cursiva y negrita para que el texto resulte más claro.

6. Páginas 8 a 9 del formulario de solicitud (Exposición de la(s) supuesta(s) violación(es) del Convenio y/o de los Protocolos y argumentos pertinentes):

Especialmente para el creciente número de casos complejos, sería deseable añadir otra página a las 2 actuales para la exposición de las presuntas violaciones del Convenio.

7. Página 12 del formulario de candidatura (lista de los documentos adjuntos):

Añádase la indicación de que, cuando haya más de 25 documentos de acompañamiento derivados del procedimiento nacional, podrán añadirse al formulario de solicitud página(s) de

continuación numeradas en la secuencia siguiente a las 25 primeras, ampliando la lista de la página 12.

8. Hay una serie de cuestiones que actualmente sólo pueden tratarse en el recuadro 71: Otras observaciones. El espacio de esta casilla debería ampliarse o, alternativamente, deberían añadirse al formulario secciones separadas para los siguientes puntos de "a" a "h":

- A. Una indicación inicial de las pretensiones de satisfacción equitativa con arreglo al art. 41 del CEDH (daños materiales / daños morales / costas y gastos) o de cualquier otra medida solicitada para remediar la situación a nivel individual del demandante (reapertura del procedimiento; puesta en libertad; ejecución de la resolución definitiva, etc.);
- B. Posición del demandante respecto a la solución amistosa: posibilidad de solución amistosa sí/no (esto podría ser indicativo para el Tribunal de si merece la pena iniciar la fase no contenciosa del procedimiento) y en caso afirmativo, en qué circunstancias/términos (esto podría permitir al Gobierno aceptar propuestas razonables de solución amistosa sin tener que entrar demasiado en los detalles del caso);
- C. identificación de un problema estructural/sistémico subyacente a nivel nacional, si lo hubiera;
- D. identificación de los casos relevantes de WECL existentes, que subrayan la oportunidad de un acuerdo amistoso;
- E. Solicitud de cualquier medida individual (puesta en libertad, etc.);
- F. Añadir información sobre la priorización de la solicitud e insertar un nuevo epígrafe en el que el solicitante pueda especificar el grado de urgencia de su solicitud y si se trata de un caso de "impacto";
- G. Además, es el único lugar apropiado, pero no ofrece espacio suficiente para explicar, cuestiones prácticas como:
 - i. El hecho de que haya más de un representante legal y/o más de un solicitante, requiere páginas adicionales 1-4;
 - ii. El hecho de que se presenten páginas adicionales con el formulario de solicitud, desarrollando los argumentos expuestos en el propio formulario, o las razones excepcionales por las que el número de páginas adicionales excede de 20;
 - iii. Dificultades particulares para obtener la firma del solicitante en el formulario de solicitud, tal como exige la casilla 33;
 - iv. La naturaleza de las pruebas documentales de que la persona nombrada en el recuadro 38 tiene la autoridad adecuada para obligar y representar al solicitante;
 - v. El hecho de que el número de Documentos adjuntos en la Casilla 70 supere los 25, haciendo necesaria una o más hojas complementarias; y
 - vi. Cualquier matiz necesario que el representante deba aportar a la declaración de la casilla 71
- H. Las posibles 20 páginas adicionales que excepcionalmente pueden acompañar al formulario.

9. La nota que explica cómo rellenar el formulario de solicitud debe incluir información específica sobre lo que está permitido incluir en este material adicional:

La descripción actual no es del todo clara. Los solicitantes (y sus abogados) se sienten expuestos a que el material que quieren incluir pueda poner en peligro la solicitud. Las notas actuales para rellenar el formulario de solicitud dicen que se puede añadir "información o explicaciones adicionales" para complementar los argumentos expuestos en el formulario de solicitud. ¿Podría aportarse mayor claridad? Por ejemplo, ¿se permite un desarrollo más detallado de los hechos, con citas de decisiones nacionales?